Valga ueinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

y treçe meses que se firme esta [illegible]
de dichos seruiçios y entendido por la villa se acor
do que el dicho juez en cuenta de dichos seruiçios tome
y pida a los cobradores y arrendadores que an
sido de alcaualas y çientenas y para que asista
a ello se nombro por comisarios a Christobal
Lopez Muñoz y Antonio Diego de Quintana re
gidores de esta villa

En esta forma se cite [illegible] bienes a las [illegible]
de la tarde el ultimo deste y quedaron citados
los regidores

Con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron
los dichos señores

Christobal Lopez — Don Sebastian de Robles

Gines Sanchez Muñoz

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] a diez y nueve dias del
mes de março de mil y seisçientos y cinquenta y ocho
en las casas de ayuntamiento se juntaron el
conçejo justiçia y regimiento de esta villa como lo tienen
de costumbre para ordenar las cosas tocantes
al seruiçio de Dios nuestro señor y bien de esta villa
es a saber el señor [illegible] Don Francisco [illegible]
Don Sebastian de Robles
Gines Sanchez Muñoz
Don Pedro Gimenez Curiel
Don Gines de [illegible]
Don [illegible] de Robles